



## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MPA/CM

Ascope, 17 de noviembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

#### VISTOS:

El pedido reiterativo de don Jorge Luis Chigne Cotrina, regidor de la Municipalidad Provincial de Ascope, respecto a que todo lo actuado respecto al Certificado de Posesión N° 028-2023-MPA/GDU, de fecha 01 de agosto de 2023; y, el Expediente Administrativo N° 4417-2023, de fecha 23 de agosto de 2023; pase a la Comisión de Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Ascope, para fiscalización e investigación de presuntas faltas administrativas contra los que resulten responsables y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal Provincial, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC); concordante con el inciso 5) del artículo 10° de la precitada norma que prescribe; atribuciones y obligaciones de los regidores *"integrar, concurrir y participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo y que determine o apruebe el concejo municipal"*;

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 17 de noviembre de 2023, don Jorge Luis Chigne Cotrina, regidor de la Municipalidad Provincial de Ascope, en la etapa de pedidos, solicita: *"que todo lo actuado respecto al Certificado de Posesión N° 028-2023-MPA/GDU, de fecha 01 de agosto de 2023; y, el Expediente Administrativo N° 4417-2023, de fecha 23 de agosto de 2023; pase a la Comisión de Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Ascope para fiscalización e investigación de presuntas faltas administrativas contra los que resulten responsables"*; que en la sesión ordinaria de autos, el concejo municipal aprueba por UNANIMIDAD lo pedido por el regidor en referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, con dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DISPONER** que todos los actuados contenidos en el Certificado de Posesión N° 028-2023-MPA/GDU, de fecha 01 de agosto de 2023; y, el Expediente Administrativo N° 4417-2023, de fecha 23 de agosto de 2023; pase a la Comisión de Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Ascope la misma que, se encuentra conformado por los regidores:

<b>PRESIDENTE</b>	ROLANDO RAFAEL LUJAN MELENDEZ
<b>SECRETARIA</b>	ROCIO MADELEINE CASTILLO DIAZ
<b>VOCAL</b>	JORGE LUIS CHIGNE COTRINA

**ARTICULO SEGUNDO. – REQUERIR** a la Comisión de Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Ascope, actúe conforme a los artículos 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40° y 41° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Ascope, aprobado con Ordenanza Municipal N° 11-2020-MPA, así como la normativa aplicada a la materia y para los fines considerados en el presente acuerdo de concejo.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** al Comisión de Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Ascope, de acuerdo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

*Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo*  
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA

